

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520180061300.
Demandante: JOSE VICENTE GAMBOA NIETO.
Demandado: OLGA LUCIA LOPEZ MEJIA.

En los precisos términos del artículo 466 del C.G.P., y en su oportunidad procesal pertinente, téngase en cuenta el embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la aquí demandada OLGA LUCIA LOPEZ MEJIA., en este proceso, para el proceso ejecutivo promovido por ALBA MARITZA ESPINOSA TORRES., contra OLGA LUCIA LOPEZ MEJIA, bajo la radicación N°. 73001-41-89-003-2020-00227-00, que cursa en el juzgado tercero de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué - Tolima, ofíciase al citado despacho en tal sentido.

Límite máximo de lo embargado, veintiún millones de pesos m/cte (\$21.000.000.00).

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 021 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ